

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 62 - VIERNES 3 DE JUNIO DE 2016

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Anuncio de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria por el que se somete a información pública el estudio informativo "Nueva Estación de Alta Velocidad de Sanabria. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia".

Con fecha de 3 de mayo de 2016, la Secretaría General de Infraestructuras ha aprobado provisionalmente el estudio informativo "Nueva Estación de Alta Velocidad de Sanabria. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Línea de Alta Velocidad Madrid-Galicia".

En virtud de la aprobación provisional del estudio y conforme a lo dispuesto en el artículo 5.5 de la vigente Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, se somete a información pública dicho estudio por un período de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones sobre la concepción global de la solución adoptada, en la medida en que afecte al interés general.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 7.2 de la misma ley, en las zonas afectadas por esta información pública las administraciones competentes en materia urbanística deberán suspender la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo, los efectos de las ya aprobadas, y el otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas. Esta suspensión tendrá un plazo máximo de un año a partir de la fecha de publicación del anuncio de información pública.

La presente actuación ha sido declarada exenta de la necesidad de someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental según Resolución de 21 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Cambio Climático (BOE de 5 de enero de 2012).

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Zamora (Plaza de la Constitución, 1) y en la Subdirección General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento (Plaza de los Sagrados Corazones n.º7, planta baja, Madrid) y una separata extracto del estudio en el Ayuntamiento de Palacios de Sanabria (Carretera Sandín, sin).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, Plaza de los Sagrados Corazones, 7, 28071 - Madrid, indicando como referencia "Información pública - Nueva Estación de Sanabria".

Madrid, 3 de mayo de 2016.-El Subdirector General de Planificación Ferroviaria, Jorge Ballesteros Sánchez.

R-201601648

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-1584/2013-ZA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Pereruela, (Zamora)

Examinado el expediente incoado a instancia de Calvillo y Sancho Luque, S.L. (B49237936) solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Duero, en el término municipal de Pereruela, (Zamora), por un volumen máximo anual de 644.851,9 m³, un caudal máximo instantáneo de 132,58 l/s, y un caudal medio equivalente de 41,46 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 23 de mayo de 2016, la autorización de modificación de características de la concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* Calvillo y Sancho Luque, S. L.
- *N. I. F.:* B49237936.
- *Tipo de uso:* Riego (136,39 ha).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 644.851,92.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

Mes	Volumen máximo mensual (m ³)
Abr	47.084,9
May	91.902,15
Jun	150.841,61
Jul	189.661,70
Ago	128.400,76
Sep	36.960,76

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 132,58.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 41,46.
- *Procedencia de las aguas:* Río Duero (DU-408).
- *Plazo por el que se otorga:* 75 años desde la Resolución de Concesión Administrativa de fecha 23 de junio de 1998.
- *Título que ampara el derecho:* Resolución de Concesión de fecha 23 de junio de 1998. Confederación Hidrográfica del Duero; Resolución de Modificación

R-201601662

de Características de fecha 23 de mayo de abril de 2016. Confederación Hidrográfica del Duero.

- *Observación:* Se procederá a modificar las características del aprovechamiento de referencia C-21730-ZA, inscrito con el número 11.732 en la Sección A del Registro de Aguas, de manera que figure Balluengo, S.L. como único titular, con un volumen máximo anual de 38.533,2 m³ y un caudal máximo instantáneo de 3,9 l/s, con destino a riego de 8,15 ha, manteniéndose el resto de características y condición.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 23 de mayo de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles, el expediente de Modificación de Créditos número 7/2016 dentro del vigente presupuesto para 2016 aprobado inicialmente por el Pleno el día 31 de mayo de 2016.

Durante dicho espacio de tiempo puede ser examinado por los interesados en el Departamento de Hacienda y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de no presentar reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Zamora, 1 de junio de 2016.-El Alcalde.

R-201601663

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Edicto

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación de créditos número 6/16 del Presupuesto General para 2016 (crédito extraordinario - 47.000 euros), aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del T.R.L.R.H.L., a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Benavente, 1 de junio de 2016.-El Alcalde.

R-201601664

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto; la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a este municipio, y al ejercicio 2016 (cuotas municipales y nacionales), se encuentra a disposición del público en este Ayuntamiento (Departamento de Intervención Gestión Tributaria), durante el plazo de quince días.

Este plazo de exposición comenzará a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zamora, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, contado este en ambos casos desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública (artículo 4.1 R.D. 243/1995, de 17 de febrero).

Benavente, 12 de mayo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en determinadas vías públicas municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional así como la modificación de la ordenanza fiscal, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Benavente, 1 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 2

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 14 de marzo de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación		N	Descripción	Euros
Presupuestaria				
Progr.	Económica			
153	601	1	Reposición de pavimento vías públicas	54.450,00
160	611	2	Construcción de colector	87.884,67
161	601	3	Construc. Anillo red abastecimiento	163.058,00
Total gastos				

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ECONÓMICO	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870	1	Remanente de Tesorería	305.392,67
Total ingresos			305.392,67

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaralbo, 26 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio

BDNS (Identif.): 307872.

Extracto del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaralbo de 7 de abril de 2016, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas locales, asociaciones locales sin ánimo de lucro y ayudas a deportistas de alta competición, año 2016.

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Villaralbo (<http://www.ayuntamientodevillaralbo.es>).

Primero.- Beneficiarios: Entidades deportivas y asociaciones sin ánimo de lucro con sede social en la localidad de Villaralbo.

Deportistas individuales de alta competición nacidos en la localidad de Villaralbo.

Segundo.- Objeto: Actividades vinculadas a la naturaleza o fines de las entidades deportivas y asociaciones sin ánimo de lucro, y que se hayan realizado o pretendan realizarse durante el ejercicio 2016.

Los inicios de actividad como consecuencia de la creación de nuevas entidades o asociaciones.

Los gastos de mantenimiento, conservación o reparación de los edificios destinados a sedes sociales y generados durante el ejercicio 2016.

Apoyo a los deportistas de alta competición para la realización de entrenamientos y participación en competiciones encaminadas a conseguir el mayor éxito deportivo.

Tercero.- Bases reguladoras: Bases de la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Villaralbo a entidades deportivas locales, asociaciones locales sin ánimo de lucro y ayudas a deportistas de alta competición, año 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, n.º 52, de 9 de mayo de 2016.

<ahref="http://www.diputaciondezamora.es/recursos/BOP/anuncios/2016/52/201601383.pdf"><http://www.diputaciondezamora.es/recursos/BOP/anuncios/2016/52/201601383.pdf>.

Cuarto.- Cuantía.

- *Asociaciones locales:* Las subvenciones se otorgarán con cargo a la partida 334.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaralbo para 2016, y por la cantidad de 9.400 €.

- Entidades deportivas locales y deportistas de alta competición: Las subven-

R-201601667

ciones se otorgarán con cargo a la partida 341.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016 y por la cantidad de 12.200 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas.

La solicitud y demás documentos correspondientes a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Villaralbo <http://www.ayuntamientodevillaralbo.es>.

Villaralbo, 1 de junio de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio

Aprobado inicialmente el proyecto de obras para “Instalacion de una distribucion principal en forma de anillo en la red de abastecimiento municipal de Villaralbo”, por acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2016, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Zamora.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villaralbo, 31 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de fecha de 30 de mayo de 2016, ha sido desafectada inicialmente de su carácter de bien comunal y calificada como bien patrimonial, una finca rústica, parcela n.º 207, al sitio de Tesoredondo, de este término municipal.

Se somete a información pública por el plazo de un mes mediante este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que durante dicho plazo, puedan los interesados presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo se considera aprobado provisionalmente el acuerdo inicial sin ulterior acuerdo plenario.

Fuentelapeña, 31 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

R-201601672

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de mayo de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Fuentelapeña, 31 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

R-201601673

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VADILLO DE LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vadillo de la Guareña, 1 de junio de 2016.-El Alcalde.

R-201601674

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIOFRÍO DE ALISTE

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de Riofrío de Aliste el proyecto de mejora de la pavimentación y saneamiento en Riofrío, abastecimiento y pavimentación en Sarracín y Cabañas y abastecimiento en Abejera (Zamora), se expone al público por espacio de veinte días, a contar desde la publicación de éste en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sea consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su caso presentadas la reclamaciones oportunas.

En caso de no plantearse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Riofrío de Aliste, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde.

R-201601675

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA HINIESTA

Información pública Cuenta General ejercicio 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Hiniesta, 1 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CARBAJALES DE ALBA

Anuncio aprobación inicial del proyecto de obra para la modernización de la red de abastecimiento de agua en el municipio de Carbajales de Alba

Por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, en virtud de decreto n.º 4/2016, dictado el 25 de mayo de 2016, se aprobó inicialmente el proyecto de obra para la modernización de la red de abastecimiento de agua en el municipio de Carbajales de Alba (Zamora), con un presupuesto base de licitación de 49.753,59 euros (IVA incluido), y redactado por los arquitectos doña María-José Duque Martín y don Eduardo Aguirre Gutiérrez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común; se hace público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones oportunas sobre dicho proyecto, que serán resueltas por esta Entidad Local.

En caso de no presentarse alegación ni reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Este proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Carbajales de Alba, calle Hospital n.º 2.

Carbajales de Alba, 25 de mayo de 2016.-El Presidente.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio de aprobación definitiva de la imposición y ordenación de contribuciones especiales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de 14 de enero de 2016 sobre imposición de la tasa por contribuciones especiales, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piedrahita de Castro, de fecha 14 de enero de 2016, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de por unanimidad, el acuerdo del tenor literal siguiente:

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11-01-2016, el estudio económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a la contribución especial por la realización de la obra de osmosis inversa para la prestación del servicios públicos de abastecimiento de, el texto íntegro de la ordenanza fiscal reguladora de la contribución especial, y el informe-propuesta de Secretaría de fecha 12-01-2016, y según la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Piedrahita de Castro, previa deliberación y por mayoría absoluta.

ACUERDA

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de una Contribución especial y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, por la realización de la obra instalación y equipos para una E.T.A.P por osmosis inversa.

Segundo.- Determinar el tributo concreto de acuerdo con lo siguiente:

- El coste previsto para este Ayuntamiento por la aportación que corresponderá realizar de la obra instalación y equipos para una E.T.A.P por osmosis inversa, y que el coste soportado por el Ayuntamiento se fija en 12.046 €.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 100 €, equivalente al 90% del coste soportado. El coste total presupuestado (de la obra del servicio) tiene carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondiente.
- Dicha cantidad se aplicara a cada contador de agua instalado. Cobrándose en dicho recibo, a pagar en dos ejercicios dividiéndose la cuota por mitad, pagándose 50 € por contador/recibo cada uno de los dos ejercicios.

Tercero.- Aprobar definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y la prestación del servicio, y establecer la can-

R-201601676

tividad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente contribuyentes en el Padrón Municipal de Arbitrios de abastecimiento de agua.

Cuarto.- Notificar de forma generalizada a los beneficiarios de la obra para la adecuada prestación del servicio de abastecimiento de agua, la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Disposición final.- La presente ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 14 de enero de 2016, y entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Piedrahíta de Castro, 26 de mayo de 2016.- El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Anuncio

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de Villalcampo, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, el documento técnico que luego se indica, se expone al público por plazo de veinte días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, que de no presentarse supondrá la elevación a definitivo del acuerdo inicialmente adoptado.

Documentos que se citan:

- Proyecto básico y de ejecución de la obra "Mejora de la pavimentación en Villalcampo y Carbajosa de Alba", cuya inclusión en el Plan Municipal de Obras 2016-2017 fue aprobada por la Diputación Provincial de Zamora, según Resolución publicada en el BOP de Zamora, nº. 53, de 11 de mayo de 2016, con la concesión a este Ayuntamiento de la subvención de 42.234,87 euros, redactado por los Ingenieros de Caminos, D. Eduardo Vidal Rodríguez y D.^a Rosario García Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 48.000,00 euros.

Villalcampo, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TRABAZOS

Anuncio

Aprobado inicialmente el proyecto de la actuación denominada “Rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles municipales” y de conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y al objeto de que puedan efectuarse las alegaciones y reclamaciones oportunas al mismo, y considerándose definitivamente aprobado para el supuesto de no presentarse.

Trabazos, 30 de mayo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Rabanales, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de mercadillo municipal y la venta ambulante en el municipio de Rabanales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rabanales, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde.

R-201601656

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Rabanales (Zamora), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rabanales, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde.

R-201601655

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RABANALES

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Rabanales, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
1532-600	Pavimentacion y saneamiento	15.000,00	79.380,85

a) En el caso de nuevos ingresos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Consignación Inicial	Consignación Definitiva
761	Transferencias capital Diputacion Provincial	1,00	64.381,85

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Rabanales, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CUBILLOS

Anuncio

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de abril de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acordado: Dejar sin efecto el nombramiento de doña Clara Belén Álvarez González como Tesorera de este Ayuntamiento, y declarar la función de Tesorería en el puesto de la Secretaria-Interventora de la Corporación, por disposición legal expresa (apartado segundo del art 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril).

Cubillos, 24 de mayo de 2016.-El Alcalde.

R-201601649

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Don Juan Carlos Bueno Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana (Zamora).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación del artículo 5.2. referido a las tarifas, de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora del servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, bien entendido que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose el texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manganeses de la Lampreana, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde.

R-201601654

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Anuncio

Don Juan Carlos Bueno Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana (Zamora).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación de los artículos 4 y 7, de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de solares y edificios en ruina.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, bien entendido que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo, publicándose el texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Manganeses de la Lampreana, 31 de mayo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALGODRE

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 2015, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados, por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Algodre, 27 de mayo de 2016.-El Alcalde.

R-201601658

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, el proyecto denominado "Colector de la red de saneamiento en Olmillos de Valverde", redactado por el ingeniero don Francisco Javier Manteca Beneitez, por importe de 19.242,48 euros, queda expuesto al público por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos tengan interés y puedan formular por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes.

En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Burganes de Valverde, 27 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

R-201601650

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BURGANES DE VALVERDE

Anuncio

Aprobado inicialmente, por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, el proyecto denominado "Pavimentación y abastecimiento en Burganes de Valverde", redactado por el ingeniero don Francisco Javier Manteca Beneitez, por importe de 28.864,09 €, queda expuesto al público por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos tengan interés y puedan formular por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes.

En caso de no haber reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Burganes de Valverde, 27 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

R-201601651

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villalpando, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, ha acordado aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentos que integran el expediente de contratación de la obra denominada "Abastecimiento y saneamiento en Villalpando", así como la apertura del procedimiento de adjudicación, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al precio más bajo, cuya licitación se hace pública mediante el presente anuncio.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villalpando.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretada-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1.º- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - 2.º- Localidad y código postal: Villalpando. 49630.
 - 3.º- Teléfono: 980 660 006.
 - 4.º- Telefax: 980 660 436.
 - 5.º- Correo electrónico: adinistración@aytovillalpando.com
 - 6.º- Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
[http://www.villalpando.es/sede electrónica](http://www.villalpando.es/sede_electrónica).
- d) Número de expediente: Exp. Obra. 01/2016.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Abastecimiento y saneamiento.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Plazo de ejecución: Dos meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) CPV (Referencia de nomenclatura): 45231300-8.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: El precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 82.644,63 euros.
- b) Importe total (con IVA): 100.000,00 euros.

5. Garantías exigidas.

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

R-201601621

6. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Obtención de documentación e información.*

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Si el último día fuese inhábil se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En mano en lugar indicado a continuación, o bien en las oficinas de correos, siempre que el licitador justifique la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anuncie al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax al número 980660436 o telegrama.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º- Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Villalpando.
 - 2.º- Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
 - 3.º- Localidad y Código Postal: Villalpando. 49630.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. *Apertura de ofertas.*

- a) Dirección: Plaza Mayor, número 1.
- b) Localidad y código postal: Villalpando. 49630.
- c) Fecha y hora: En acto público, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas (si fuese sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente hábil).

Villalpando, 27 de mayo de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGALATRAVE

Anuncio

Solicitada por don Benjamín Rey Rodríguez y doña Paloma Sánchez Ruiz, con D.N.I. número: 11.972.564-H y 45.683.082-E, licencia ambiental para la actividad de "Bar no musical", según el artículo 25 el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, en la planta baja del edificio de uso residencial situado en la calle Vereda n.º 32, en Vegalatrave (Zamora) y con referencia catastral 0907213QG4200N0001HK, radicado en la calle Vereda n.º 32, en Vegalatrave, conforme al proyecto básico y de ejecución de una vivienda unifamiliar y local para bar en la calle Vereda n.º 32, en Vegalatrave (Zamora), redactado por el arquitecto don Luis Javier Ratón Rodríguez, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

Vegalatrave, 18 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLANUEVA DE VALROJO (ZAMORA)

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Entidad Local, 23 de mayo de 2016.-La Alcaldesa.

R-201601659

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 10

BILBAO

N.I.G. P.V. / IZO EAE: 48.04.4-15/003608. N.I.G. CGPJ / IZO BJKN: 48020.44.4-2015/0003608. Pieza de ejecución/Betearazpeneko pieza 142/2015. Procedimiento Origen/Jatorrizko Prozedura: Despidos/Iraizpenak 363/2015. SOBRE/GAIA: DESPIDO. EJECUTANTE / ALDERDI BETEARAZLEA: PEDRO ASENSIO PÉREZ. PARTE EJECUTADA/ BETEARAZPENPEKO ALDERDIA: GRUPO INRECONS S.L.

Edicto

D.^a Fatima Elorza Arizmendi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 10 de Bilbao, hago saber:

Que en autos Pieza de ejecución 142/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Asensio Pérez, contra Grupo Inrecons, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 1.175,32 euros de principal y 188,05 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Grupo Inrecons, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, archivense provisionalmente las actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15^a de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Grupo Inrecons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Zamora.

R-201601660

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.-La Letrada de la Administración de Justicia.

V. Otros anuncios oficiales

CENTRO ASOCIADO UNED DE ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Ingresos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos 0,00
2	Impuestos indirectos 0,00
3	Tasas y otros ingresos 54.000,00
4	Transferencias corrientes 604.889,00
5	Ingresos patrimoniales 1.000,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales 0,00
7	Transferencias de capital 0,00
B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros 0,00
9	Pasivos financieros 0,00
<i>Total ingresos 659.889,00</i>	

Gastos

Capítulo	Euros
A) Operaciones no financieras	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal 508.859,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios 127.380,00
3	Gastos financieros 150,00
4	Transferencias corrientes 0,00
5	Fondo de contingencia 0,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales 23.500,00
7	Transferencias de capital 0,00

R-201601661

Capítulo		Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos</i>	659.889,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de este Consorcio:

Personal:

- 1 Director.
- 5 Administrativos.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zamora, 23 de mayo de 2016.-El Presidente, Antonio Iglesias Martín.